



RESOLUCION N° 1185

6507

Exp. N° 22.410/72



Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1972.-

VISTO:

La primordial importancia que reviste el acceso a la formación agropecuaria del mayor número de estudiantes del medio rural (Apartado 45) Sector Educación del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad y,

CONSIDERANDO:

Que no corresponde condicionar dicho acceso a su asistencia a la escuela media;

Que los Planes de Expertos aprobados por Decreto 4121/66 incluyen un área de formación general equivalente al Ciclo Básico y un área de formación profesional agropecuaria, independiente una de la otra.

Que el contenido y distribución de las asignaturas profesionales les da el carácter de terminales en cada curso;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Autorizar el dictado del área de formación profesional agropecuaria de los Planes de Expertos en forma independiente.-

2º.- Facultar a la Administración de Educación Agrícola para introducir en dicho área, las modificaciones de contenido y asignación horaria que estime conveniente para esta nueva forma de desarrollo.-

11... *[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



Ministerio de Cultura y Educación

//...

3º.- Autorizar el otorgamiento del certificado de Experto en la especialidad cursada, a los alumnos que hayan aprobado, / además de todos los cursos correspondientes al área de formación profesional agropecuaria de los planes respectivos, el Ciclo Básico Común de la Educación Media o sus equivalentes en un establecimiento oficialmente reconocido.-

4º.- Autorizar asimismo, el otorgamiento de certificados de competencia a los alumnos que hubieren aprobado una o más / asignaturas profesionales del Plan de Expertos, en consonancia con lo establecido en el Art. 7 del Decreto 4121/66.-

5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y vuelva a sus efectos a la Administración de Educación / Agrícola.-

101.

*[Firma]*  
MS

*[Firma]*  
GUSTAVO MALEK